

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda

6920 ORDEN de 22 de julio de 1988, de la Consejería de Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1989.

Estando en fase de elaboración el Programa de Desarrollo Regional para el período 1989-1992, se hace necesario enmarcar la confección de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1989 en una perspectiva plurianual que permita establecer prioridades en los objetivos de gasto, en función de las directrices de la política económica diseñada por el Consejo de Gobierno a través del citado Programa de Desarrollo Regional.

Con objeto de acelerar al máximo la elaboración de los anteproyectos de Presupuesto por parte de los Centros gestores del gasto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley General Presupuestaria, el artículo 46 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y el artículo 4.º del Decreto número 105/1987, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, se aprueban las siguientes normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1989.

1. Proceso para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma

1.1 Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1989 se enmarcarán dentro de un presupuesto plurianual, del cual sus créditos representarán la primera anualidad, de acuerdo con los objetivos fijados en el Programa de Desarrollo Regional para el período 1989-1992.

La elaboración del presupuesto plurianual se basará en:

- A) La definición y concreción de los objetivos, metas y tareas que se prevea alcanzar.
- B) La determinación de los indicadores necesarios para lograr el seguimiento de los objetivos definidos.
- C) La decisión sobre los proyectos de inversión a incluir en dicho presupuesto en función de su rentabilidad económica y social y de acuerdo con los objetivos fijados en el Programa de Desarrollo Regional.
- D) La inclusión de proyectos cofinanciados a través de los fondos estructurales de la C.E.E. y otras fuentes de financiación.
- E) La cuantificación y clasificación de los recursos financieros precisos para lograr los objetivos.

1.2 Su elaboración, en los términos que en cada caso se establecen, abarcará:

- a) A la Comunidad Autónoma.
- b) A los Organismos Autónomos de carácter administrativo.

- c) A los Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.
- d) A las empresas públicas regionales y otros Entes Públicos integrantes de la Comunidad Autónoma.

1.3 El Comité de Planificación Económica Regional, realizará el análisis y priorización de los proyectos de inversión propuestos por los Centros gestores a cuyo efecto utilizará, entre otros, criterios de rentabilidad económica y social.

1.4 Teniendo en cuenta las propuestas formuladas por los distintos Centros gestores y en coordinación con los criterios definidos por el Comité de Planificación Económica Regional, la Dirección General de Presupuestos y Tesorería elaborará los estados de gastos e ingresos del anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1989, para su elevación al Consejero de Hacienda, quien someterá al Acuerdo del Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta de Proyecto de Ley de Presupuestos.

Los presupuestos de explotación y capital de las empresas públicas regionales, se elaborarán en base a la evaluación de sus programas de actuación, inversiones y financiación.

2. Documentación y plazos

2.1 Los Centros gestores incluidos en las letras a) y b) del apartado 1.2 anterior, utilizarán la documentación que se detalla en el Anexo V de esta Orden, teniendo en cuenta el programa informático de elaboración de los Presupuestos.

Asimismo, los OO.AA. de carácter comercial, industrial, financiero o análogo, las empresas públicas regionales y otros Entes Públicos, utilizarán la documentación detallada en el Anexo VI.

2.2 La documentación incluida en los Anexos V y VI, deberá estar en disposición de ser utilizada por la Dirección General de Presupuestos y Tesorería, antes del 10 de septiembre de 1988.

Recibidos estos documentos, la Consejería de Hacienda remitirá al Comité de Planificación Económica Regional las fichas relativas a las inversiones públicas para su análisis y priorización, elevando al Consejo de Gobierno, antes del 15 de septiembre un informe que contendrá:

- a) La estimación de los recursos financieros clasificados por capítulos, artículos y en su caso conceptos.
- b) Los documentos incluidos en los Anexos V y VI clasificados por secciones y la cuantía del gasto que se derive de los mismos.

El Consejo de Gobierno, a la vista de la documentación recibida, determinará antes del 20 de septiembre las cuantías globales asignadas a cada Sección.

En base a dicha determinación, los distintos Centros gestores reelaborarán los documentos incluidos en los Anexos V y VI, de forma que puedan ser utilizados por la Dirección

General de Presupuestos y Tesorería antes del día 26 de septiembre. Asimismo y hasta dicha fecha remitirán las propuestas de texto cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley consideren procedente.

Esta última, examinará la documentación aportada, ajustándola en su caso, a las decisiones del Consejo de Gobierno, en coordinación con los respectivos servicios presupuestarios de las distintas Consejerías. Posteriormente elaborará el Anteproyecto de Ley de Presupuestos elevándolo al Consejero de Hacienda, el cual lo remitirá antes del 29 de septiembre al Consejo de Gobierno.

Una vez aprobado, el Consejo de Gobierno presentará antes del 1 de octubre el Proyecto de Ley ante la Asamblea Regional para su discusión y aprobación, en su caso.

3. Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma recogerán en el Presupuesto de Gastos las obligaciones que, como máximo, se puede reconocer, y en el Presupuesto de Ingresos los derechos que se prevea liquidar.

3.1. Estructura general del Presupuesto de Ingresos.

La estructura del Presupuesto de Ingresos se desarrollará ajustándose al Anexo II: «Clasificación económica de los ingresos».

3.2 Estructura general del Presupuesto de Gastos.

El Presupuesto de Gastos se estructura por programas, sin perjuicio de su clasificación por Centros gestores.

La estructura por programas se configura considerando las metas y objetivos que se pretende conseguir, mientras que la clasificación por Centros gestores responde a criterios orgánicos, que reflejan la estructura organizativa de los mismos.

En ambos casos, los gastos se relacionarán atendiendo a la clasificación económica de los créditos.

Los niveles de gasto se fijarán en función de los objetivos que se pretenda conseguir, expresados en unidades físicas cuando ello sea posible, lo que unido al establecimiento de los oportunos indicadores, permitirá efectuar un seguimiento de su grado de realización durante el ejercicio presupuestario.

3.3 Estructuras específicas.

La estructura de los OO.AA. comerciales, industriales, financieros o análogos, se configura en la forma establecida con carácter general e incluye, adicionalmente, los documentos que se relacionan en el Anexo VI.

Las empresas públicas regionales que perciban subvenciones u otras ayudas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma presentarán los Presupuestos de Explotación y Capital y los Programas de Actuación, Inversión y Financiación contemplados en el artículo 87 de la Ley General Presupuestaria. (Ver anexo VI).

4. Clasificación presupuestaria de los ingresos y gastos.

La clasificación presupuestaria de ingresos y gastos se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios.

4.1 Clasificación de los recursos.

Los recursos incluidos en los estados de ingresos se clasifican:

—Por categorías económicas.

—Por unidades orgánicas.

4.1.1 Clasificación por categorías económicas: Los ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, que se adjunta como Anexo II a la presente Orden.

4.1.2 Clasificación por unidades orgánicas: La estructura orgánica de los ingresos se clasificará en función de los subsectores que se indican:

a) Comunidad Autónoma.

b) OO.AA. de carácter administrativo.

c) OO.AA. de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

d) Otros entes públicos.

4.2 Clasificación de los créditos.

Los créditos incluidos en los estados de gastos del Presupuesto se clasificarán:

—Por programas, dentro de la estructura funcional.

—Por unidades orgánicas.

—Por categorías económicas.

4.2.1 Clasificación por funciones, subfunciones y programas: Los programas de gasto se numerarán y denominarán según la estructura funcional y de programas contenida en el Anexo I de esta Orden.

No obstante, podrán incluirse nuevos programas a propuesta de cada Consejería, por la Dirección General de Presupuestos y Tesorería.

4.2.2 Clasificación por unidades orgánicas: La clasificación orgánica de los créditos se realizará según la estructura contenida en el Anexo IV a esta Orden.

4.2.3 Clasificación por categorías económicas: Los créditos según su naturaleza económica, se clasificarán por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, tal como se detalla en el Anexo III.

DISPOSICIONES FINALES

1. El Centro Regional de Informática (CRI) llevará a cabo las funciones precisas de coordinación y soporte informático de toda la información que sea necesario procesar para la obtención del documento final de proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

2. Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos y Tesorería a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Murcia, 22 de julio de 1988.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

A N E X O IESTRUCTURA DE FUNCIONES Y DE PROGRAMAS PARA 1989

GRUPO 1. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

<u>FUNCIÓN</u>	<u>SUBFUNCIÓN</u>	<u>PROGRAMA</u>
1.1 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma y del Gobierno.	1.1.1 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma.	1.1.1.A Asamblea Regional.
	1.1.2 Alta Dirección del Gobierno.	1.1.2.A Presidente de la Comunidad y del Consejo de Gobierno.
1.2 Administración General.	1.2.1 Administración General y Función Pública.	1.2.1.A Dirección Servicios Generales. 1.2.1.B Administración de la Función Pública. 1.2.1.C Acción social, selección y Formación del Personal.
	1.2.4 Gastos de la Comunidad Autónoma relativos a la Administración Local.	1.2.4.A Asesoramiento y Asistencia Técnica a los Municipios.
	1.2.6 Otros Servicios Generales.	1.2.6.A Asistencia Jurídica a la Comunidad. 1.2.6.B Imprenta Regional 1.2.6.C Centro Regional de Informática. 1.2.6.D Parque Móvil Regional.

GRUPO 2. PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

<u>FUNCIÓN</u>	<u>SUBFUNCIÓN</u>	<u>PROGRAMA</u>
2.2 Seguridad y Protección Civil.	2.2.3 Protección Civil.	2.2.3.A Servicio Regional de Extinción de Incendios. Protección Civil y coord. Policías Locales.

GRUPO 3. SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

<u>FUNCIÓN</u>	<u>SUBFUNCIÓN</u>	<u>PROGRAMA</u>
3.1 Seguridad Social y Protección Social.	3.1.1 Admón S.S. y Protección Social.	3.1.1.A Dción. y Serv. Generales Bienestar. 3.1.1.B Dción. y Serv. Generales I.S.S.R.M.
	3.1.3 Acción Social.	3.1.3.A Ordenación y Coordinación. 3.1.3.B Centros I.S.S.R.M. 3.1.3.C Servicios técnicos y prestaciones I.S.S.R.M.
	3.1.4. Pensiones y otras prestaciones económicas.	3.1.4.A Clases Pasivas. 3.1.4.B Pensiones.
3.2 Promoción Social.	3.2.2 promoción del Empleo.	3.2.2.A Fomento del Empleo.

GRUPO 4. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL.

FUNCIÓN	SUEFUNCIÓN	PROGRAMA
4.1. Sanidad.	4.1.1 Administración General de Sanidad.	4.1.1.A Dirección y Servicios Generales.
	4.1.2 Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud.	4.1.2.A Hospital General. 4.1.2.B Hospital "Los Arcos". 4.1.2.C Asistencia Sanitaria. 4.1.2.D Salud Mental. 4.1.2.E Hospital Comarcal de Lorca.
	4.1.3 Acciones públicas relativas a la Salud.	4.1.3.B Promoción de Salud.
4.2 Educación.	4.2.1 Administración General de Educación.	4.2.1.A Educación 4.2.1.B Universidad e investigación.
	4.2.2 Enseñanza	4.2.2.A Escuela Universitaria de Enfermería. 4.2.2.B Escuelas Infantiles.
4.3 Vivienda y Urbanismo.	4.3.1 Vivienda.	4.3.1.A Promoción y Rehabilitación de Viviendas. 4.3.1.B Actuaciones en Patrimonio Arquitectónico. 4.3.1.C Promoción pública de viviendas.
	4.3.2 Urbanismo y Arquitectura.	4.3.2.A Planeamiento y Disciplina Urbanística. 4.3.2.B Planeamiento Especial. 4.3.2.D Infraest. Urbanística.
4.4 Bienestar Comunitario.	4.4.1 Saneamiento y abastecimiento de aguas.	4.4.1.A Saneamiento y Depuración de Poblaciones. 4.4.1.B Abastecimiento de Agua Potable.

- 4.4.2 Protección del medio ambiente.
 - 4.4.2.A Protección y prevención del medio ambiente.
 - 4.4.2.B Protección y conservación de la naturaleza.
 - 4.4.2.C Dcción. y servicios Generales
 - 4.4.2.D Planificación y uso de los recursos naturales.
- 4.4.3 Otros servicios de Bienestar Comunitarios.
 - 4.4.3.A Defensa del Consumidor.
 - 4.4.3.B Plan de Coop. Local.
- 4.5 Cultura.
 - 4.5.1 Administración General de Cultura.
 - 4.5.1.A Dirección y Servicios Generales.
 - 4.5.2 Bibliotecas, Archivos.
 - 4.5.2.A Bibliotecas y Archivos.
 - 4.5.5 Promoción Cultural.
 - 4.5.5.A Promoción y cooperación cultural.
 - 4.5.5.B Promoción del libro y Publicaciones Culturales
 - 4.5.5.C Promoción y Servicios Juventud.
 - 4.5.7 Deportes y Educación Física.
 - 4.5.7.A Deportes.
 - 4.5.8 Protección del Patrimonio Histórico Artístico y Arqueología.
 - 4.5.8.A Patrimonio Histórico y Museos.

GRUPO 5. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
5.1 Infraestructura básica y del transporte.	5.1.1 Administración General de O.P. y Transportes.	5.1.1.A Administración General.
		5.1.1.B Programación y Estudios.
	5.1.2 Recursos Hidráulicos.	5.1.2.A Planificación de Recursos.
		5.1.2.D Acondicionamiento de Cauces.
	5.1.3 Transporte Terrestre.	5.1.3.A Gestión e Inspección de Transporte Terrestre.

		5.1.3.B Planificación y Ordenación del Transporte.
		5.1.3.C Conservación y Explotación de la Red Viaria.
		5.1.3.D Planificación y Mejoras en la Red Viaria.
	5.1.4 Puertos y Transporte Marítimo.	5.1.4.A Puertos.
5.3 Infraestructuras Agrarias.	5.3.1 Reforma y Desarrollo Agrario.	5.3.1.A Reforma de la Estructura Agraria y Desarrollo Rural.
		5.3.1.B Transformación y mejora regadíos.
5.4 Investigación Científica técnica y aplicada.	5.4.2 Investigación técnica y aplicada.	5.4.2.A Capacitación Agraria.
		5.4.2.B Investigaciones Agrarias.
5.5 Información básica y estadística	5.5.1 Cartografía y estadística.	5.5.1.A Cartografía.
		5.5.1.C Estadística y documentación.

GRUPO 6. REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL.

<u>FUNCIÓN</u>	<u>SUBFUNCIÓN</u>	<u>PROGRAMA</u>
6.1 Regulación Económica.	6.1.1 Administración General de Hacienda.	6.1.1.A Dirección y Servicios Generales.
	6.1.2 Política Económica Presupuestaria y Fiscal.	6.1.2.A Economía y Planificación.
		6.1.2.B Programación y Presupuestación.
		6.1.2.C Control Interno y Contabilidad Pública.
		6.1.2.D Gestión de la Tesorería Regional.
		6.1.2.E Gestión del Patrimonio de la Comunidad Autónoma

- 6.1.3 Gestión del sistema tributario.
 - 6.1.3.A Gestión, inspección de Tributos.
- 6.2 Regulación Comercial.
 - 6.2.2 Comercio interior.
 - 6.2.2.A Promoción del Comercio.
- 6.3 Regulación Financiera.
 - 6.3.1 Admon. Financiera.
 - 6.3.1.A Política financiera.

GRUPO 7. REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
7.1 Agricultura, Ganadería y Pesca.	7.1.1 Administración General de Ag ^a . Gd ^a . y Pesca	7.1.1.A Dirección y Servicios Generales.
		7.1.2 Ordenación y mejora de la Producción Agraria y Pesquera.
		7.1.2.A Difusión Tecnológica y Promoción del Medio Rural.
		7.1.2.B Potenciación, Conservación y Racionalización de los Recursos Pesqueros.
		7.1.2.C Producción Ganadera.
		7.1.2.D Producción Agrícola.
		7.1.2.E Prom. y mej. Ind, Com. y y cald. Agroalimentaria
	7.1.3 Sanidad vegetal y animal.	7.1.3.A Sanidad Vegetal.
		7.1.3.B Ord. y mej. prod. ganad. Regional.
	7.2 Industria.	7.2.1 Administración General de Industria.
7.2.2 Actuaciones Administrativas sobre la Industria.		
		7.2.2.A Planificación y Ordenación Industrial y Energética.
7.2.4 Desarrollo empresarial.		7.2.4.A Desarrollo Cooperativo y Comunitario.

- 7.2.4.B Artesanía.
- 7.4 Minería. 7.4.1 Fomento de la Minería. 7.4.1.A Ordenación y Fomento de la Minería.
- 7.5 Turismo. 7.5.1 Ordenación y Promoción Turística. 7.5.1.A Promoción, Fomento y Ordenación del Turismo.
- GRUPO O. DEUDA PÚBLICA Y OTRAS OPERACIONES DE CRÉDITO.

<u>FUNCIÓN</u>	<u>SUBFUNCIÓN</u>	<u>PROGRAMA</u>
0.1 Deuda Pública y otras operaciones de crédito.	0.1.1 Deuda Pública y otras operaciones de crédito.	0.1.1.A Amortización y gastos financieros de la Deuda Pública y otras operaciones.

A N E X O I I

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO INGRESOS 1989

CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS

- 10 Sobre la renta.
- 100 Recargo sobre L.F. activ. comerciales e industriales.
- 101 Recargo sobre L.F. activ. profesionales.
- 11 Sobre el capital.
- 110 Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones.
- 111 Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS

- 20 Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- 200 Sobre transmisiones intervivos.
- 201 Sobre actos jurídicos documentados.
- 25 Sobre el juego.
- 250 Impuesto regional sobre los premios del bingo.

CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS

30 Venta de bienes.

300 Venta de publicaciones.

00 Editora Regional.

11 Presidencia.

13 Consejería de Hacienda.

14 " de Política Territorial.

15 " de Cultura.

16 " de Economía, Industria.

17 " Agricultura.

18 " Sanidad.

19 " Administración Pública.

20 " Bienestar Social.

304 Venta de productos agropecuarios.

309 Venta de otros bienes.

31 Prestación de servicios.

315 Escuelas infantiles.

318 Hospitales y Centros Sanitarios.

00 H. General.

01 H. Los Arcos.

02 Hospital comarcal de Lorca.

310 Centros Asistenciales.

00 Conjunto Residencial Espinardo.

01 HH. de la Caridad.

02 Residencia Luis Valenciano.

03 Centro disminuidos psíquicos El Palmar.

04 " " " Canteras.

05 Residencias y clubs de ancianos.

06 Residencia tiempo libre.

32 Tasas fiscales.

321 Tasas de juego.

00 Tasa fiscal s/ juegos suerte, envite y azar.

01 Recargo sobre la tasa fiscal s/ juegos suerte,
envite y azar.02 Tasa fiscal s/ rifas, tómbolas, apuestas y
combinaciones aleatorias.

33 Tasas de Organismos Autónomos.

331 Tasas de los OO.AA. administrativos.

- 10 Expedición licencias de caza, matrículas de cotos y precintos de artes para la caza.
- 11 Permisos para cazar y pescar en terrenos cinegéticos especiales dependientes de la Comunidad Autónoma.
- 12 Prestación de servicios en materia forestal.
- 13 Expedición de licencias de pesca continental y matrículas de embarcaciones y aparatos flotantes para la pesca.
- 14 Expedición de autorizaciones y permisos especiales por actividades cinegéticas.
- 20 Tasas del ISSRM.
- 332 Tasas de OO.AA. comerciales, industriales, financieros y análogos.
- 90 Suscripción y venta ejemplares BORM.
- 91 Trabajos impresión y encuadernación.
- 92 Inserciones anuncios BORM.

- 34 Tasas generales de la Comunidad Autónoma.
 - 340 Por prestación de servicios administrativos.
 - 341 C.T.N.E.

- 35 Tasas de las distintas Consejerías.
 - 353 Consejería de Hacienda.
 - 00 Tasa del CRI.
 - 354 Consejería de Política Territorial.
 - 00 Por servicios prestados en puertos.
 - 01 Por explotación de obras y servicios.
 - 02 Por dirección e inspección de obras.
 - 03 Por prestación de servicios administrativos: emisión de informes de carácter facultativo.
 - 04 Por la ordenación de los transportes por carreteras.
 - 05 Por la prestación de servicios en V.P.O.
 - 06 Por la expedición de cédulas de habitabilidad.
 - 07 Por aprovechamientos especiales en la red de carreteras.
 - 08 Por la realización de ensayos de laboratorio.
 - 09 Por la prestación de servicios cartográficos.
 - 10 Por actuaciones en informes en materia de urbanismo.

- 355 Consejería de Cultura, Educación y Turismo
 - 00 Albergues, campamentos y campings.
 - 01 Instalaciones deportivas Murcia.
 - 02 " " Cartagena.
 - 03 Colegio Mayor Rafael Méndez.
 - 04 Inspección y comprobaciones de datos en establecim. e instal.
- 356 Consejería de Economía, Industria y Comercio.
 - 00 Autorización de funcionamiento, inscripción y control de instalaciones industriales.
 - 01 Inspección técnica de vehículos.
 - 02 Verificación, contraste y homologación.
 - 03 Autorización de conexiones eléctricas en viviendas.
 - 04 Realización de pruebas de presión.
 - 05 Concesiones administrativas de servicio público de suministro de gas.
 - 06 Expedición de certificados y documentos.
 - 07 Expropiación forzosa y servidumbres.
 - 08 Expedientes mineros.
 - 09 Laboratorio de medio ambiente industrial.
 - 10 Inspecciones y comprobaciones de datos en establecimientos e instalaciones comerciales, turísticas y asimilados.
 - 11 Laboratorio tecnológico y del curtido.
- 357 Consejería de Agricultura, Ganadería y pesca.
 - 00 Por prestación de servicios facultativos veterinarios.
 - 01 Por gestión técnico facultativa de los servicios agronómicos.
 - 02 Por ordenación y defensa de las industrias agrícolas, forestales y pecuarias.
 - 03 Por dirección y administración de las obras y trabajos de conservación de suelos.
 - 04 Del SRYDA por dirección, vigilancia y replanteo en obras de su competencia.
 - 05 Del SRYDA por dirección y vigilancia de trabajos de asistencia técnica.
 - 06 Del SRYDA por inspección, vigilancia y comprobación de levantamientos topográficos y fotogramétricos.

07 Del SRYDA por gestión y administración de los auxilios de mejora de interés local y de erradicación de la peste porcina.

08 Por expedición de licencias de pesca marítima de recreo, licencias de pesca marítima profesional y carnet de mariscador.

09 Por concesiones y/o autorizaciones para instalaciones de explotación de cultivos marinos o por la realización de comprobaciones e inspecciones reglamentarias en las mismas.

358 Consejería de Sanidad.

00 Servicios sanitarios.

01 Servicio de ambulancia.

02 Hospital Psiquiátrico "Román Alberca".

03 Servicios Veterinarios.

359 Consejería de Administración Pública e Interior.

350 Consejería de Bienestar Social.

36 Contribuciones especiales.

363 Consejería de Hacienda.

364 " de Política Territorial.

.
. .
. .
. .

38 Reintegros.

380 De ejercicios cerrados.

381 Del Presupuesto corriente.

00 Pagos indebidos.

01 S.S., MUNPAL, MUFACE y otras Mutualidades.

02 De Ayuntamientos.

03 Por medicamentos.

04 Por anuncios a cargo de particulares.

05 Por obras a cargo de particulares.

389 Otros reintegros.

39 Otros ingresos.

391 Recargos y multas.

00 Recargos de apremio y prórroga.

01 Intereses de demora.

- 02 Multas y sanciones.
- 99 Otros.
- 392 Cuotas alumnos E.C.A.
- 393 Becas a favor de Centros.
- 399 Ingresos diversos.

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

- 40 Del Sector Público Estatal.
 - 400 Participación en ingresos del Estado.
 - 00 Participación ordinaria.
 - 01 Participación extraordinaria.
 - 401 Compensación operación I.G.T.E.
 - 402 Porcentaje de participación en ingresos del Estado.
 - 403 Participación ingresos A.M.D.B.
 - 404 Subvenciones finalistas.
 - 30 Consejería de Hacienda.
 - 40 " de Política Territorial.
 - 50 " de Cultura.
 - .
 - .
 - .
 - .
 - 20 " de Bienestar Social.
 - 405 Derivas de años anteriores.
 - 409 Otras transferencias corrientes.
- 41 De Organismos Autónomos administrativos de la Comunidad Autónoma.
- 42 De la Administración Regional.
 - 421 De Presidencia.
 - 423 De la Consejería de Hacienda.
 - 424 De la Consejería de Política Territorial y Obras P.
 - .
 - .
 - .
- 43 De O.O.AA. Comerciales, industriales o financieros de la Comunidad Autónoma.

- 44 De empresas públicas y otros entes públicos de la Comunidad Autónoma.
- 45 De Comunidades Autónomas.
- 46 De Corporaciones Locales.
- 47 De empresas privadas.
- 48 De familias e instituciones sin fines de lucro.
- 49 Del exterior.

CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

- 50 Intereses de títulos y valores.
- 51 Intereses de anticipos y préstamos concedidos.
 - 516 A Corporaciones Locales y otros entes territoriales.
 - 40 Financiación Plan Vivienda.
 - 90 Intereses Deuda Pública.
 - 517 A empresas privadas.
 - 518 A familias e instituciones sin fines de lucro.
 - 40 Vivienda rural.
 - 70 Jóvenes agricultores.
- 52 Intereses de depósitos.
 - 520 Intereses de cuentas bancarias.
 - 529 Intereses de otros depósitos.
- 53 Dividendos y participaciones en beneficios.
- 54 Rentas de bienes inmuebles.
 - 540 Arrendamiento viviendas de promoción pública.
- 55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.
 - 550 De concesiones administrativas.
 - 00 Cesión servicios cafetería.
 - 559 Otras concesiones y aprovechamientos.
 - 40 Publicidad en marquesinas.
- 57 Resultado de operaciones comerciales.
- 58 Variación del fondo de maniobra.
- 59 Otros ingresos patrimoniales.

CAPÍTULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

- 60 De terrenos.
 - 600 Venta de solares.
 - 601 Venta de fincas rústicas.

- 61 De las demás inversiones reales.
 - 610 De Edificios y Locales.
 - 611 De otros bienes inmuebles.
 - .
 - .
 - .
 - 619 Venta de otras inversiones reales.

CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

- 70 Del Sector Público Estatal.
 - 700 Fondo de Compensación Interterritorial.
 - 701 Plan de Obras y Servicios.
 - 702 Transferencias finalistas.
 - 30 Consejería de Hacienda.
 - 40 " de Política Territorial.
 - .
 - .
 - .
 - 20 " de Bienestar Social.
 - 703 Por servicios que se transfieran.
- 71 De OO.AA. administrativos de la Comunidad Autónoma.

- 72 De la Administración Regional.
 - 721 De Presidencia.
 - 723 De la Consejería de Hacienda.
 - 724 De la Consejería de Política Territorial y Obras P.
 - .
 - .
 - .
 - .

- 73 De OO.AA. comerciales, industriales o financieros de la Comunidad Autónoma.

- 74 De empresas públicas y otros entes públicos de la Comunidad Autónoma.

- 75 De Comunidades Autónomas.
- 76 De Corporaciones Locales.
 - 760 Para el Plan de O. y S.
 - 761 Para otros servicios.
- 77 De empresas privadas.
 - 770 Para el Plan de O. y S.
 - 771 Para otros servicios.
- 78 De familias e instituciones sin fines de lucro.
- 79 Del exterior.
 - 790 FEDER.
 - 791 FSE.
 - 792 Retorno comunitario.

CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

- 80 Enajenación de Deuda interior.
- 81 Enajenación de Deuda exterior.
- 82 Reintegros de préstamos concedidos.
 - 820 A la Administración del Estado.
 - 00 A corto plazo.
 - 10 A medio y largo plazo.
 - 821 A 00.AA. administrativos.
 - 823 A 00.AA. comerciales, industriales o financieros.
 - 824 A empresas públicas y otros entes públicos.
 - 825 A Comunidades Autónomas.
 - 826 A Corporaciones Locales y otros entes territoriales.
 - 10 Plan de vivienda, a medio y largo plazo.
 - 11 Deuda pública, a medio y largo plazo.
 - 827 A empresas privadas.
 - 828 A familias e instituciones sin fines de lucro.
 - 00 Al personal a corto plazo.
 - 11 Vivienda rural, a medio y largo plazo.
 - 12 Recursos agrarios, a medio y largo plazo.
 - 13 Jóvenes agricultores, a medio y largo plazo.
 - 14 Préstamos V.P.O., a medio y largo plazo.
 - 19 Otros, a medio y largo plazo.

83 Reintegro de depósitos y fianzas constituidos.

830 Reintegro de depósitos.

831 Reintegro de fianzas.

84 Enajenación de acciones y obligaciones.

85 Reintegro de anticipos concedidos ?

87 Remanente de Tesorería.

870 Remanente de Tesorería.

CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS

90 Emisión de Deuda Pública.

900 A corto plazo.

901 A medio y largo plazo.

92 Préstamos recibidos.

920 De la Administración del Estado.

00 A corto plazo.

10 A medio y largo plazo.

921 De OO.AA. administrativos.

923 De OO.AA. comerciales, industriales o financieros.

924 De empresas públicas y otros entes públicos.

925 De Comunidades Autónomas.

926 De Corporaciones Locales y otros entes territoriales.

927 De empresas privadas.

928 De familias e instituciones sin fines de lucro.

929 Del exterior.

93 Depósitos y fianzas recibidos.

930 Depósitos.

931 Fianzas.

A N E X O I I ICLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

G A S T O S

CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL.

CAP. ART. CON.

- 1 GASTOS DE PERSONAL.
 - 10 Altos Cargos.
 - 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones Altos Cargos.
 - 0.- Retribuciones básicas.
 - 1.- Otras remuneraciones.
 - 11 Personal eventual de Gabinetes.
 - 110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual de Gabinetes.
 - 0.- Retribuciones básicas.
 - 1.- Otras remuneraciones.
 - 12 Funcionarios.
 - 120 Retribuciones básicas y complementarias.
 - 0.- Sueldo.
 - 1.- Trienios.
 - 2.- Complemento destino.
 - 3.- Complemento específico de puesto de trabajo.
 - 4.- Complementos transitorios.
 - 5.- Otras remuneraciones.
 - 6.- Fondo cumplimiento sentencias sobre personal funcionario.
 - 121 Funcionarios Interinos por sustitución.
 - 0.- Sueldo.
 - 2.- Complemento Destino.
 - 3.- Complemento específico de puesto de trabajo.
 - 4.- Complementos transitorios.
 - 5.- Otras remuneraciones.
 - 122 Retribuciones en especie.
 - 123 Asignación por destino en el extranjero.

- 13 Laborales.
 - 130 Laboral fijo.
 - 0.- Salarios.
 - 1.- Antigüedad.
 - 2.- Complemento de puesto de trabajo.
 - 3.- Otras remuneraciones.
 - 4.- Fondo cumplimiento sentencias.
 - 131 Laboral eventual.
 - 0.- Salarios.
 - 1.- Complemento puesto de trabajo.
 - 2.- Otras remuneraciones.
- 14 Otro personal.
 - 141 Otro personal.
- 15 Incentivos al rendimiento.
 - 150 Productividad.
 - 151 Gratificaciones.
- 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.
 - 160 Cuotas Sociales.
 - 0.- Seguridad Social.
 - 1.- MUFACE.
 - 4.- MUNPAL.
 - 9.- Otras.
 - 161 Prestaciones Sociales.
 - 0.- Pensiones a funcionarios.
 - 1.- pensiones a familiares.
 - 3.- Pensiones excepcionales.
 - 4.- Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas.
 - 5.- Asistencia médico-farmacéutica personal activo.
 - 6.- Asistencia médico-farmacéutica personal pasivo.
 - 7.- Otras prestaciones sociales.
 - 9.- Complemento familiar.
 - 162 Gastos Sociales funcionarios y personal no laboral.
 - 0.- Formación y perfeccionamiento del personal.
 - 1.- Economatos y comedores.
 - 2.- Transportes de personal.
 - 9.- Otros.
 - 163 Gastos sociales de personal laboral.
 - 0.- Formación y perfeccionamiento del personal.
 - 1.- Economatos y comedores.
 - 2.- Transportes de personal.
 - 9.- Otros.

CAPÍTULO II.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

CAP. ART. CON.

- 2 GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.
 - 20 Arrendamientos.
 - 200 Terrenos y bienes naturales.
 - 202 Edificios y otras construcciones.
 - 203 Maquinaria, instalación y utillaje.
 - 204 Material de transporte.
 - 205 Mobiliario y enseres.
 - 206 Equipos par procesos de información.
 - 209 Otro inmovilizado material.
 - 21 Reparación y conservación.
 - 210 Terrenos y bienes naturales.
 - 212 Edificios y otras construcciones.
 - 213 Maquinaria, instalación y utillaje.
 - 214 Material de transporte.
 - 215 Mobiliario y enseres.
 - 216 Equipos para procesos de información.
 - 219 Otro inmovilizado material.
 - 22 Material, suministros y otros.
 - 220 Material de oficina.
 - 0.- Ordinario no inventariable.
 - 1.- Mobiliario y enseres.
 - 2.- Prensa, revistas y otras publicaciones periódicas.
 - 3.- Libros y otras publicaciones.
 - 4.- Material informático.
 - 221 Suministros.
 - 0.- Energía eléctrica.
 - 1.- Agua.
 - 2.- Gas.
 - 3.- Combustible.
 - 4.- Vestuario.
 - 5.- Productos alimenticios.
 - 6.- Productos farmacéuticos.
 - 9.- Otros suministros.
 - 222 Comunicaciones.
 - 0.- Telefónicas.
 - 1.- Postales y telegráficas.
 - 2.- Télex.
 - 9.- Otras.

- 223 Transportes.
- 224 Primas de seguro.
 - 0.- Edificios y locales.
 - 1.- Vehículos.
 - 8.- Otro inmovilizado.
 - 9.- Otros riesgos.
- 225 Tributos.
 - 0.- Locales.
 - 1.- Autonómicos.
 - 2.- Estatales.
- 226 Gastos diversos.
 - 0.- Cánones.
 - 1.- Atenciones protocolarias y representativas.
 - 2.- Publicidad y propaganda.
 - 3.- Jurídicos, contenciosos.
 - 5.- Remuneraciones a agentes mediadores independientes.
 - 6.- Reuniones y conferencias.
 - 7.- Cooperación científica y técnica.
 - 8.- Promoción cultural y educativa.
 - 9.- Otros.
- 227 Trabajos realizados por otras empresas.
 - 0.- Limpieza y aseo.
 - 1.- Seguridad.
 - 2.- Valoraciones y peritajes.
 - 3.- Postales.
 - 4.- Custodia, depósito y almacenaje.
 - 6.- Estudios y trabajos técnicos.
 - 7.- Proceso de datos.
 - 9.- Otros.
- 23 Indemnizaciones por razón del servicio.
- 230 Dietas.
 - 0.- A miembros de la Asamblea (Dietas, asistencias, etc.).
 - 1.- A Altos Cargos.
 - 2.- Al personal.
- 231 Locomoción.
- 232 Traslados.
- 233 Otras indemnizaciones.

CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS.CAP. ART. CON.

- 3 GASTOS FINANCIEROS.
- 30 Deuda Interior.
- 300 Intereses de obligaciones y bonos.
- Desarrollo por Deuda y cupón o emisión.
- 302 Primas de reembolso de obligaciones y bonos.
- Desarrollo por emisiones.
- 309 Gastos de emisión, modificación y cancelación.
- Desarrollo por emisiones.
- 32 Préstamos y anticipos.
- 320 Intereses de préstamos y anticipos.
- Desarrollo por sectores.
- 329 Gastos de formalización, modificación y cancelación.
- Desarrollo por préstamos.
- 33 Depósitos, fianzas y otros.
- 330 Intereses de depósitos.
- 331 Intereses de fianzas.
- 332 Intereses de demora.
- 339 Otros gastos financieros.

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.CAP. ART. CON.

- 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 40 Al Sector Público Estatal.
- 41 A Organismos Autónomos Administrativos de la Comunidad Autónoma.
- 42 A la Administración Regional.
- 43 A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros de la Comunidad Autónoma.
- 44 A Empresas Públicas y otros Entes Públicos de la Comunidad Autónoma.
- 45 A Comunidades Autónomas.
- 46 A Corporaciones Locales.
- 47 A Empresas Privadas.
- 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 49 Al Exterior.

GRUPO VI.- INVERSIONES REALES.

CAP. ART. CON.

- 6 INVERSIONES REALES.
- 60 Proyectos de inversión nueva.
- 600 Terrenos y bienes naturales.
- 602 Edificios y otras construcciones.
- 603 Maquinaria, instalaciones y utillaje.
- 604 Material de transportes.
- 605 Mobiliario y enseres.
- 606 Equipos para procesos de información.
- 607 Bienes destinados al uso general.
- 608 Otro inmovilizado material.
- 609 Inmovilizado inmaterial.
- 61 Proyectos de inversión nueva.
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 62 Proyectos de inversión nueva.
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 63 Proyectos de inversión nueva.
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 64 Proyectos de inversión nueva.
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 65 Proyectos de inversión nueva.
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 66 Proyectos de inversión de reposición.
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 67 Proyectos de inversión de reposición.
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 68 Proyectos de inversión de reposición.
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 69 Proyectos de inversión de reposición.
(El mismo desarrollo en conceptos que en en artículo 60).

GRUPO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.CAP. ART. CON.

- 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
- 70 Al Sector Público Estatal.
- 71 A Organismo Autónomos Administrativos de la Comunidad Autónoma.
- 72 A la Administración Regional.
- 73 A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros de la Comunidad Autónoma.
- 74 A Empresas Públicas y otros Entes Públicos de la Comunidad Autónoma.
- 75 A Comunidades Autónomas.
- 76 A Corporaciones Locales.
- 77 A Empresas Privadas.
- 78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 79 Al Exterior.

GRUPO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.CAP. ART. CON.

- 8 ACTIVOS FINANCIEROS.
- 80 Adquisición de Deuda interior.
- 800 Compra de obligaciones y bonos a corto plazo.
- Desarrollo por Deuda o emisión.
- 801 Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo.
- Desarrollo por Deuda o emisión.
- 82 Concesión de préstamos.
- 820 Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo.
- Desarrollo por sectores.
- 822 Préstamos y anticipos concedidos a medio y largo plazo.
- Desarrollo por sectores.
- 824 Anticipos de Caja Fija.
- 83 Constitución de depósitos y fianzas.
- 830 Depósitos constituidos.
- 831 Fianzas constituidas.
- 84 Adquisición de acciones.
- 840 Compra de acciones de Sociedades Estatales.
- 841 Compra de acciones de Empresas Privadas.
- 842 Compra de acciones a Empresas Extranjeras.
- 843 Compra de acciones a sociedades regionales.

GRUPO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.

CAP. ART. CON.

- 9 PASIVOS FINANCIEROS.
- 90 Amortización de Deuda interior.
- 900 Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo.
- Desarrollo por Deuda o emisión.
- 902 Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo.
- Desarrollo por Deuda o emisión.
- 92 Amortización de préstamos.
- 920 Cancelación de préstamos y anticipos a corto plazo.
- Desarrollo por sectores.
- 922 Cancelación de préstamos y anticipos a medio y largo plazo.
- Desarrollo por sectores.
- 93 Devolución de depósitos y fianzas.
- 930 Devolución de depósitos.
- 931 Devolución de fianzas.

A N E X O I V

ESTRUCTURA ORGÁNICA POR SECCIONES Y SERVICIOS RESPONSABLES

01.- ASAMBLEA REGIONAL

02.- DEUDA PÚBLICA

03.- CLASES PASIVAS

11.- PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO

01. Secretaría General de la Presidencia.

02. Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma.

21. Agencia del Medio Ambiente y la Naturaleza.

13.- CONSEJERÍA DE HACIENDA

01. Secretaría General.

02. Dirección General de Presupuestos y Tesorería.

03. Dirección General de Tributos.

04. Intervención General.

05. Dirección General de Política Financiera.

06. Dirección General de Patrimonio.

14.- CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial.
03. Dirección General de Carreteras y Puertos.
04. Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
05. Dirección General de Transportes.
06. Dirección General de Recursos Hidráulicos.

15.- CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO.

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Cultura.
03. Dirección General de Juventud y Deportes.
04. Dirección General de Educación y Universidad.
05. Dirección General de Turismo.

16.- CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Industria, Energía y Minas.
03. Dirección General de Comercio y Artesanía.
04. Dirección General de Economía y Planificación.

17.- CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Planificación y Asistencia Técnica.
03. Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.
04. Dirección General de Industrias y Comercialización Agrarias.
05. Dirección General de Desarrollo Agrario.

18.- CONSEJERÍA DE SANIDAD.

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Salud.
03. Dirección General de Planificación y Asistencia Sanitaria.

19.- CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.

- 01. Secretaría General.
- 02. Dirección General de Administración Local.
- 03. Dirección General de la Función Pública.
- 04. Dirección General de Interior.
- 22. Organismo Autónomo Imprenta Regional.

20.- CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL.

- 01. Secretaría General.
- 02. Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo.
- 03. Dirección General de Bienestar Social.
- 04. Dirección General de Consumo.
- 20. Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

ANEXO V

	PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA 1989		
	FICHA DE ENUMERACION DE OBJETIVOS	HOJA Nº	P89/0-1
SECCION:	SERVICIO:	PROGRAMA:	
<u>OBJETIVOS:</u>			
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
.			
.			
.			

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P89/O-1

- PROCEDIMIENTO:** - En la cabecera de la ficha figurará el código de la Sección, del Servicio y del Programa, según las estructuras presupuestarias vigentes para 1989.
- Se describirá de forma clara y concisa el contenido de cada uno de los objetivos previstos en el Programa, estableciendo un orden de prioridades en la consecución de aquellos.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P89/0-2

- PROCEDIMIENTO: - En la cabecera de la ficha figurarán los códigos correspondientes a la Sección, Servicio, Programa y un dígito indicativo del orden de prelación que tenga el objetivo concreto al que nos estemos refiriendo en la ficha P89/0-1
- Se cumplimentará una ficha para cada objetivo. Los códigos a los que se hace referencia en el apartado anterior, harán referencia al mismo.
 - Se relacionarán aquellas actividades que contribuyan de manera más eficaz al logro del objetivo al que se refiere la ficha.

Para la descripción de las actividades se establecerá un orden de prioridades a tener en cuenta a la hora de su ejecución.

SECCIÓN:

SERVICIO:

PROGRAMA:

HOJA Nº

P89/0-3

OBJETIVO (DENOMINACIÓN):

(ORDEN DE PRELACIÓN):

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

DENOMINACIÓN

UNIDAD DE MEDIDA

1989
(PREVISIÓN)1990
(PREVISIÓN)1991
(PREVISIÓN)1992
(PREVISIÓN)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P89/0-3

PROCEDIMIENTO: - En la cabecera de la ficha figurará el código de la Sección, del Servicio y del Programa, según las estructuras presupuestarias vigentes para 1989. Igualmente aparecerá la descripción del objetivo al que se refiere la ficha, así como el orden de prelación que ocupa en la ficha P89/0-1

- La parte reservada a los indicadores contendrá una breve y clara descripción de los mismos para cada uno de los objetivos del programa; especificando además la unidad de medida utilizada en la cuantificación de cada indicador, para en base a ello poder apreciar el grado de consecución de los objetivos.

Igualmente se realizará una proyección plurianual de las previsiones estimadas hasta el ejercicio presupuestario correspondiente al año 1992.

EXPLICACIÓN DE LA FICHA P89/PT

- El objetivo de la ficha es obtener una información suficiente para contrastar la "estructura" de puestos ocupados y vacantes a una fecha de 1988 (la del momento de la presupuestación), con la "estructura" para la que se solicita crédito en el 89.

- La ficha puede ser utilizada para reflejar la estructura de puestos tanto funcionariales, como laborales e indistintos, aunque los laborales se han de relacionar en hoja distinta utilizándose la opción que figura en la cabecera de la ficha.

- En cada columna numerada con un nivel de Complemento de Destino se anotará el número de puestos de trabajo de ese nivel, según el Grupo o Categoría del puesto y si tiene o no Dedicación Exclusiva; tanto de puestos ocupados como vacantes.

- El número de cada combinación o "tipo de puesto" se desagregará en dos: uno que exprese el de los puestos ocupados a la fecha (que se anotará en la antepenúltima columna) y el resto, que aparecerá en la penúltima, expresando el número de ese tipo de plazas vacantes.

- La columna "s/n" (sin nivel) se reserva para anotar el número de puestos laborales base según categorías del Convenio Colectivo.

- En la columna "Dedicación" se anotará una "E" si el tipo de puestos tiene D. Exclusiva o C. de Responsabilidad, y una "N" si la dedicación es normal.

- En la última columna se anotará el número de cada uno de los "tipos de puestos" (combinación de Grupo o Categoría, nivel y dedicación) que se solicitan dotar para el próximo ejercicio presupuestario.

- La Dirección General de Presupuestos y Tesorería suministrará, a través del C.R.I., toda la información que la ficha refiere a 1988. Las Secciones proporcionarán la información de la última columna, adaptándose a la forma de presentación por el C.R.I. del resto de la información.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

AÑO 1989

PRESUPUESTO DE GASTOS 1989
FICHA DETALLE DE INVERSIONES REALES (CAP. VI)

HOJA Nº

P89/IR-1

SECCIÓN:

SERVICIO:

PROGRAMA:

ARTÍCULO:

Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTOS	CÓDIGO P.D.R.	AÑOS		ANUALIDAD 1989	MUNICIPIOS AFECTADOS	FINANCIACIÓN	NATURALEZA DEL GASTO	GASTOS CORRIENTES
			I	T					

Importes en miles de pesetas

FICHA DETALLE DE INVERSIONES REALES P89/IR-1

En la columna "Nº de proyecto" se consignará mediante numeración ordinal el número que se asigna al proyecto, considerado como orden de prioridad.

En la columna "Denominación de proyectos", se especificarán aquellos proyectos de cuantía y financiación conocida.

En la columna "Años", se indicarán los años de iniciación y terminación prevista de cada uno de los proyectos.

En la columna "Municipios afectados" se consignará el nombre del municipio en donde vaya a realizarse la inversión, especificando en caso de que sean varios, el importe en cada uno de ellos. Si ello no fuera posible, se consignará "varios".

La columna "Financiación", contendrá las distintas fuentes que financian el proyecto, con el importe correspondiente a cada una de ellas, pudiendo utilizarse varias filas.

En la columna "Naturaleza del gasto", se desagregará el importe de la anualidad del proyecto a nivel de concepto, especificando:

- 0 Terrenos y b. nat.
- 2 Edif. y otras const.
- 3 Maq., inst. y utillaje
-
-
-

Por último, la columna "Gastos corrientes", recogerá el importe de los gastos de mantenimiento derivados de la inversión a realizar, tanto los relativos a personal como a compras de bienes y servicios.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

AÑO 1989

PRESUPUESTO DE GASTOS 1989
FICHA DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAP. VII)

HOJA Nº

P89/TC-1

SECCIÓN:

SERVICIO:

PROGRAMA:

CONCEPTO
PRESUPUESTARIO

DENOMINACIÓN

CÓDIGO
P.D.R.

IMPORTE
ANUALIDAD
1989

FINANCIACIÓN

Importes en miles de pesetas



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

AÑO 1989

PLANIFICACIÓN TEMPORAL DE GASTOS:

HOJA Nº

SECCIÓN:

SERVICIO:

PROGRAMA:

CAPÍTULOS

PREVISIÓN AÑO 1989

CUANTÍA TOTAL

1º TRIMESTRE

2º TRIMESTRE

3º TRIMESTRE

4º TRIMESTRE

I Gastos de personal

II Bienes corrientes y servicios

III Gastos financieros

IV Transferencias corrientes

SUBTOTAL

VI Inversiones reales

VII Transferencias de capital

VIII Activos financieros

IX Pasivos financieros

SURTOTAL

TOTAL

Importes en miles de pesetas



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

FICHA DE INGRESOS
P89/I-1

AÑO 1989

SECCIÓN:

SERVICIO:

HOJA Nº

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 1988			PREVISIÓN INGRESOS 1989	PARTIDA CORRESPOND. PRESUPUESTO DE GASTOS					IMPORTE FINANCIADO
					PRESUPUESTO INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS A	ESTIMACIÓN FINAL		SECCIÓN	SERVIC.	PROGRAM	CONCEPT	SUBCONC	

Importes en miles de pesetas

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P89/I-1

OBJETIVO: Estimar los ingresos que se espera obtener durante el ejercicio de 1988 y los que se prevén para la ejercicio de 1989.

PROCEDIMIMIENTO: Por conceptos y en su caso subconceptos, se asignarán a cada una de las columnas que se expresan, los importes que se propongan, teniendo en cuenta que:

1. La información que debe contener la columna "Derechos liquidados a " será facilitada por la Dirección General de Presupuestos y Tesorería.
2. La columna "Estimación final" contendrá la estimación de los ingresos que se espera obtener hasta el final de 1988.
3. La columna "Partida correspondiente Presupuesto de gastos" recogerá los códigos de la Sección, Servicio, Programa, concepto y en su caso subconcepto del Presupuesto de gastos, específicamente financiados con los ingresos correspondientes, figurando en la última columna, los importes que procedan.

INTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA FICHA DE INGRESOS
P89/I-2

PROCEDIMIENTO: Se explicarán las propuestas de ingresos formuladas en la ficha P89/I-1, de forma que permita conocer, con la mayor exactitud posible, los criterios utilizados para su determinación.

En caso de producirse una variación significativa con respecto al ejercicio presupuestario anterior, se justificarán adecuadamente las razones que la han motivado. No se incluirán en el estado de ingresos aquellas propuestas de ingreso que no se justifiquen adecuadamente.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

FICHA RESUMEN PROYECCIÓN
PLURIANUAL DE INGRESOS
P89/I-3

AÑO 1989

SECCIÓN:

SERVICIO:

HOJA Nº

CAPÍTULOS	EJERCICIO 1989 (1)	EJERCICIO 1990 (2)	EJERCICIO 1991 (3)	EJERCICIO 1992 (4)	VARIACIONES		
					2/1	3/1	4/1
I Impuestos Directos							
II Impuestos Indirectos							
III Tasas y otros ingresos							
IV Transferencias corrientes							
V Ingresos patrimoniales							
VI Enaj. inversiones reales							
VII Transferencias de capital							
VIII Activos financieros							
IX Pasivos financieros							
TOTAL							



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

AÑO 1989

PLANIFICACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS:

HOJA N°

P/89-I4

SECCIÓN:

SERVICIO:

CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN AÑO 1989				
			CUANTÍA TOTAL	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	4º TRIMESTRE

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P/89-I4

- Se cumplimentará una ficha por cada Servicio.

PROCEDIMIENTO: - En la cabecera de la ficha, figurará el código de la Sección y del Servicio según las estructuras presupuestarias vigentes para 1989.

- Por conceptos o subconceptos se recogerán de forma clara y concisa la denominación de cada uno de los ingresos, el importe total previsto de cada uno de ellos, así como la previsión trimestral de derechos a liquidar.

A N E X O V I

FICHAS DE EMPRESAS PÚBLICAS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

- ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANÁLOGOS

Deberán de cumplimentar las fichas siguientes:

- 1.- PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (P89/PE)
- 2.- PRESUPUESTO DE CAPITAL (P89/PC)
- 3.- ESTADOS FINANCIEROS:
 - 3.1 Cuadro-resumen de Operaciones Comerciales (P89/OC)
 - 3.2 Previsión de Resultados Corrientes del Ejercicio (P89/RC)
 - 3.3 Variación del Fondo de Maniobra (P89/FM)
 - 3.4 Previsión de Pérdidas y Ganancias (P89/P y G)

- EMPRESAS PÚBLICAS

Deberán de cumplimentar las fichas que a continuación se indican:

- 1.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN:
 - 1.1 Estado de inversiones reales (PAIF-1)
 - 1.2 Estado de financiación (PAIF-2)
 - 1.3 Objetivos a alcanzar y rentas a generar (PAIF-3)
 - 1.4 Evaluación económica de las inversiones (PAIF-4)
- 2.- PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (P89/PE)
- 3.- PRESUPUESTO DE CAPITAL (P89/PC)
- 4.- ESTADOS FINANCIEROS:
 - 4.1 Cuadro-resumen de Operaciones Comerciales (P89/OC)
 - 4.2 Previsión de Resultados Corrientes del Ejercicio (P89/RC)
 - 4.3 Variación del Fondo de Maniobra (P89/FM)
 - 4.4 Cuadro de Financiamiento Básico (P89/FB)
 - 4.5 Balance Previsional (Se cumplimentarán 2 fichas, una a 31 de Diciembre de 1988 y otra a 31 de Diciembre de 1989) (P89/B-1)
 - 4.6 Previsión de Pérdidas y Ganancias (P89/P y G)



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA 1989

EMPRESA:

HOJA Nº

P89/PAIF-1

ESTADO DE INVERSIONES REALES

MILES DE PTS.

1. INMOVILIZADO MATERIAL

- Terrenos
- Edificios y Otras Construcciones
- Maquinaria, instalación y utillaje
- Elementos de Transporte
- Mobiliario

2. INMOVILIZADO INMATERIAL

- Concesiones administrativas
- Prop. Industrial
- Otro Inmovilizado inmaterial

3. INVERSIONES FINANCIERAS

- Acc. con cot. oficial
- Acc. sin cot. oficial
- Préstamos a LP
- Préstamos a MP
- Préstamos a CP

4. REEMBOLSO DE CREDITOS

- Moneda Nacional**
 - Obligaciones y Bonos
 - Préstamos de Empresas
 - Préstamos del Estado
 - Préstamos de la Comunidad Autónoma
- Moneda Extranjera**

5. VARIACION FONDO DE MANIOBRA

TOTAL



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA 1989

EMPRESA:

HOJA Nº

P89/PAIF-2

ESTADO DE FINANCIACION

MILES DE PTS.

1. SUBVENCION DE CAPITAL RECIBIDAS

Del Estado

Otras Subvenciones

2. AUTOFINANCIACION

Amortizaciones

Provisiones

Previsiones

Bº no distribuidos

3. FINANCIACION AJENA

Moneda Nacional

Obligaciones y Bonos

Préstamos de Empresas

Préstamos del Estado

Préstamos de la Comunidad Autónoma

Moneda Extranjera

Crédito Oficial

4. ENAJENACION DE INVERSIONES

Materiales

Inmateriales

Financieras

TOTAL



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA 1989

EMPRESA:

HOJA Nº

P89/PAIF-3

OBJETIVOS A ALCANZAR E RENTAS A GENERAR

A) OBJETIVOS ESTRATEGICOS

--

--

B) OBJETIVOS E ACCIONES CONCRETAS A DESARROLLAR EN EL AÑO

--

--

C) PUESTOS DE TRABAJO A CREAR

Técnicos

Administrativos

M.O. cualificados

M.O. no cualificados

D) INVERSION EN INVESTIGACION E DESARROLLO TECNOLOGICO

E) RENTAS QUE SE ESPERAN GENERAR

Sueldos y Salarios

Otros Gastos de Personal

Seguridad Social

Dividendo Bruto

Intereses

RENTA NETA

Amortizaciones

Provisiones

RENTA BRUTA



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA 1989

EMPRESA:

HOJA N^º

P89/PAIF-4

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS INVERSIONES

A) JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN

B) CRITERIOS DE SELECCIÓN

C) PERIODO DE RECUPERACIÓN (Liquidez)

D) ANÁLISIS DE RENTABILIDAD: Cálculo del VAN
 Cálculo del TIRDESARROLLO



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 1989

ORGANISMO AUTON. O EMPRESA:

HOJA Nº

P89/PE

SECCION:

SERVICIO:

PROGRAMA:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

ESTADO DE DOTACIONES

GASTOS DE PERSONAL

GASTOS FINANCIEROS

TRAB., SUM. Y SERV. EXTERIORES

GASTOS DIVERSOS

PROVISIONES

AMORTIZACIONES

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ESTADO DE RECURSOS

VENTAS O INGRESOS ORDINARIOS

INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACIÓN - Por prestación de servicios
diversos

- Otros ingresos

INGRESOS FINANCIEROS

SUBVENCIÓN A LA EXPLOTACIÓN - Para gastos de funcionamiento

- Para transferencias de capital

- del Estado

- de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

- Otros

TOTAL



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 1989

ORGANISMO AUTÓN. O EMPRESA:

HOJA Nº

P89/PC

SECCIÓN:

SERVICIO:

PROGRAMA:

PRESUPUESTO DE CAPITAL

ESTADO DE DOTACIONES

INMOV. MATERIAL

--

--

INMOV. INMATERIAL

--

--

INVERSIONES FINANCIERAS

Acciones con cotización oficial

Acciones sin cotización oficial

Otras participaciones

Obligaciones y bonos

Préstamos a LP

Préstamos a MP

Préstamos a CP

REEMBOLSO DE CRÉDITOS

Préstamos a LP

Préstamos a MP

Préstamos a CP

VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA

TOTAL

ESTADO DE RECURSOS

SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS

AUTOFINANCIACIÓN

Amortizaciones

Previsiones

Provisiones por depreciación de IF

FINANCIACIÓN AJENA

Obligaciones y bonos

Préstamos

ENAJENACIÓN DE INVERSIONES

Materiales

Inmateriales

Financieras

TOTAL

		PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA		AÑO 1989
		ORGANISMO AUTÓNOMO O EMPRESA:		P89/ OC
CUENTA RESUMEN DE OPERACIONES COMERCIALES (miles/₧)				
DEBE		HABER		
	IMPORTE		IMPORTE	
. EXISTENCIAS INICIALES EXISTENCIAS FINALES		
- Mercaderías		- Mercaderías		
- Materias primas		- Materias primas		
- Productos terminados		- Productos terminados		
- Productos semiterminados		- Productos semiterminados		
. COMPRAS VENTAS		
- Mercaderías		- Mercaderías		
- Materias primas		- Materias primas		
- Productos terminados		- Productos terminados		
- Productos semiterminados		- Productos semiterminados		
RESULTADO OPERAC. COMERCIALES		RESULTADO OPERAC. COMERCIALES		
TOTAL		TOTAL		

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 1989			
	ORGANISMO AUTÓN. O EMPRESA:	HOJA Nº	P89/FM
	SECCIÓN:	SERVICIO:	PROGRAMA:
VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA (miles/₧)			
CONCEPTO	VARIACIONES ACTIVAS (1)	VARIACIONES PASIVAS (2)	DIFERENCIA (1 - 2)
<u>Variaciones de AC:</u>			
Existencias.....	AUMENTOS	DISMINUCIONES	--
Deudores por OT ..	AUMENTOS	DISMINUCIONES	--
Préstamos concedi- dos a CP	AUMENTOS	DISMINUCIONES	--
Tesorería			
<u>Variaciones de PC:</u>			
Acreedores por OT.	DISMINUCIONES	AUMENTOS	--
Préstamos concedi- dos a CP	DISMINUCIONES	AUMENTOS	--
VARIACIÓN FM			+ APLICACIÓN FONDOS - ORIGEN FONDOS



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 1989

EMPRESA:

HOJA Nº

P89/FB

CUADRO DE FINANCIAMIENTO BÁSICO

APLICACIÓN DE FONDOS

Inversiones Reales

Inversiones Financieras

Reembolsos de Préstamos a LP

Reembolsos de Préstamos a MP

Variación FM

TOTAL APLICACIÓN DE FONDOS

ORIGEN DE FONDOS

Subvenciones de capital recibidos

Préstamos recibidos a LP

Préstamos recibidos a MP

Autofinanciación

Enajenación de inversiones

Reintegro de préstamos concedidos a LP

Reintegro de préstamos concedidos a MP

Variación FM

TOTAL ORIGEN DE FONDOS



FRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA

PB9/B-1

EMPRESA PÚBLICA:

HOJA Nº

FICHA PREVISIÓN DE BALANCE A FECHA

GRUPO	ACTIVO	IMPORTE (mlles ₧)	GRUPO	PASIVO	IMPORTE (mlles ₧)
	INMOVILIZADO			FINANCIACIÓN BÁSICA	
20	Inmovilizado Material Propio		10	Patrimonio	
21	Inmovilizado Inmaterial		14	Subvenciones de capital	
22	Inmovilizado Propias en Curso		15	Empréstitos	
23	Inmovilizado Material de Dominio Pú- blico		16	Préstamos recibidos de Entes del Pú- blico	
24	Inmovilizaciones de Dominio Público en Curso		17	Préstamos a medio y largo plazo re- cibidos de fuera del Sector Público	
25	Inversiones Financieras en el Sec- tor Público		18	Fianzas y depósitos recibidos a me- dio y largo plazo	
26	Otras Inversiones Financieras en el Sector Público			ACREEDORES	
27	Fianzas y depósitos Constituidos ..		40	Acreeedores por obligaciones recono- cidas	
29	Menos Amortización del Inmovilizado y Provisiones		41	Acreeedores por pagos ordenados	
	EXISTENCIAS		42	Acreeedores por devolución de ingre- sos	
30	Comerciales		47	Entidades Públicas	
31	Productos Terminados			CUENTAS FINANCIERAS	
32	Productos Semiterminados		50	Préstamos recibidos y otros débitos fuera del Sector Público	
33	Subproductos y Residuos		51	Otros acreedores no presupuestarios	
34	Productos y Trabajos en Curso		52	Fianzas y Depósitos recibidos	
35	Materias Primas y Auxiliares			RESULTADOS	
36	Elementos y Conjuntos Incorporables		89	Resultados del Ejercicio	
37	Materiales para Consumo			(Beneficio)	
38	Embalajes y Envases				
39	Menos Provisiones por depreciación/ de existencias				
	DEUDORES				
43	Deudores por derechos reconocidos .				
47	Entidades Públicas				
	CUENTAS FINANCIERAS				
53	Inversiones Financieras Temporales.				
54	Fianzas y Depósitos constituidos ..				
56	Otros deudores no presupuestarios .				
57	Tesorería				
	RESULTADOS				
89	Resultado del Ejercicio				
	(Pérdidas)				

	PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA		P89/P y G		
	ORGANISMO AUTÓNOMO O EMPRESA PÚBLICA: SECCIÓN:		PROGRAMA: SERVICIO:		
FICHA PREVISIÓN CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS...					
DENOMINACIÓN	IMPORTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE		
DEBE		HABER			
80 Resultados corrientes del/ ejercicio (Saldo deudor)..		80 Resultados corrientes del/ ejercicio (Saldo acreedor)			
81 Resultados extraordinarios (Saldo deudor)		81 Resultados extraordinarios (Saldo acreedor)			
82 Resultados de la Cartera - de Valores (Saldo deudor)		82 Resultados de la Cartera - de Valores (Saldo acreedor)			
83 Anulación de derechos y -- obligaciones de años ante- riores (Saldo deudor)		83 Anulación de derechos y -- obligaciones de años ante- riores (Saldo acreedor) ..			
BENEFICIO NETO TOTAL (SALDO ACREEDOR)		PÉRDIDA NETA TOTAL (SALDO DEUDOR)			
TOTAL		TOTAL			